



SOLICITUD DE COTIZACION Nro: 000257

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION : 001693

Razón Social:

Dirección:

R.U.C.

Teléfono:

Fax:

Pedido: 000249

Concepto: SERVICIO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA PARES EXTERNOS SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA (Conv.Nro-2)

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	SERVICIO	SERVICIO DE REVISION Y EVALUACION DE TRABAJOS DE INVESTIGACION		
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantía:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:

Firma y Sello Del Proveedor



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"

Mg. Juan B. Casafra Escobedo
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TERMINOS DE REFERENCIA

Señores

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los Términos de Referencia y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el servicio de, cumpliendo con los requerimientos mínimos solicitados en el alcance del servicio de los Términos de Referencia.

Denominación o Razón Social:			Numero de RUC:	
Persona de contacto:		E-mail:		
Teléfono Fijo:		Celular:	Otros:	
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.				

Cusco, de del 2026.

.....

Representante legal



ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo,.....

Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios, o directivos de la UNADQTC.

NO	SI
----	----

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....

(Firma)

DNI:



Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN EN EL ESTADO

Yo,

.....
identificado con DNI N° con dirección
domiciliaria: en el
Distrito: Provincia: Departamento:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

(NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de a los días del mes de del 20.....

.....
Firma
DNI



Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
La información contenida en la presente declaración jurada será sujeta de control posterior a cargo de la a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Dedución N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido apertura en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mí representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



**FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E
INCOMPATIBILIDADES**

Yo,.....identificado/a con DNI N°
....., declaro bajo juramento:

- a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
 - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
 - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Cusco.....de.....de 20....

Firma
N° DNI:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

UNIDAD ORGÁNICA	INSTITUTO DE INVESTIGACION
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA PARES EXTERNOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN – UNADQTC 2026
Actividad Operativa	Convocatoria de concursos para proyectos de investigación articulados a las líneas de investigación para su financiamiento
Meta	0048

1. FINALIDAD PUBLICA

La contratación de servicios de revisores de pares externos tiene como finalidad pública garantizar la calidad académica, el rigor científico y la solvencia creativa de las propuestas presentadas al "I Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNADQTC". A través de una evaluación externa imparcial y especializada, se busca asegurar que los proyectos seleccionados contribuyan directamente a fortalecer las competencias investigativas y la calidad de la producción académica. Este proceso de validación externa es fundamental para consolidar una comunidad universitaria orientada a la excelencia y la innovación en la investigación científica, tecnológica, artística y humanística, permitiendo que los resultados obtenidos tengan el estándar necesario para incrementar el número de investigadores y posicionar a la institución en el ámbito de la investigación-creación a nivel nacional e internacional.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con especialistas de trayectoria comprobada para realizar la evaluación técnica y crítica de las propuestas de investigación, asegurando que estas posean la calidad necesaria para su futura publicación, divulgación y transferencia de resultados a la sociedad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO

- Validar la pertinencia y calidad de las propuestas: Evaluar si los proyectos están orientados a la atención de problemáticas del entorno local, regional y nacional, asegurando su impacto social y académico.
- Asegurar la solidez de la producción académica y artística: Verificar que los proyectos planteen metodologías que generen resultados verificables, fortaleciendo la producción institucional desde una perspectiva técnico-crítica.
- Evaluar el potencial de redacción y publicación: Dictaminar la coherencia y claridad en la formulación de las propuestas, garantizando que poseen el potencial necesario para ser admitidas en revistas indizadas y otros canales de alta visibilidad académica.
- Impulsar la transferencia de conocimiento: Identificar y valorar las estrategias de difusión y divulgación propuestas por los docentes, asegurando que los resultados de la investigación trasciendan el ámbito universitario.

3. ALCANCES DEL SERVICIO



El servicio comprende la evaluación técnica, crítica y especializada de las propuestas de investigación, producción - creación presentadas en el marco de las bases del "I Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNADQTC". Las actividades incluyen, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

3.1. Revisión de Propuestas

- Realizar el análisis integral de los proyectos asignados, verificando la consistencia entre el problema, los objetivos, la metodología y los resultados esperados.
- Evaluar la solidez de la base teórica o del sustento estético/conceptual (en el caso de proyectos de investigación-creación artística).
- Calificar la viabilidad del cronograma de actividades y la pertinencia del presupuesto solicitado en relación con las metas del proyecto.

3.2. Aplicación de Instrumentos de Evaluación

- Utilizar estrictamente los criterios y puntajes establecidos en el Anexo N° 12 (Ficha de Evaluación) que se encuentra en las Bases del "I Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNADQTC".
- Emitir una calificación cuantitativa y cualitativa por cada rubro evaluado:
 - Calidad de la propuesta.
 - Resultados y productos esperados (publicaciones en revistas indizadas o no indizadas o exposiciones o etc.).
 - Impacto y transferencia de resultados.
 - Coherencia y viabilidad financiera/temporal.

3.3. Elaboración de Dictámenes Técnicos

- Redactar comentarios constructivos y fundamentados que justifiquen el puntaje asignado, los cuales servirán de retroalimentación para los docentes investigadores.
- Emitir un veredicto final claro sobre la condición del proyecto: **Aprobado, Aprobado con observaciones o Desaprobado.**

3.4. Verificación de Compromisos de Difusión

- Evaluar si la estrategia de difusión propuesta por el docente garantiza efectivamente la visibilidad institucional en revistas indizadas u otros medios de alto impacto académico y artístico.

3.5. Cumplimiento de Protocolos de Ética y Confidencialidad

- Aplicar el método de "doble ciego" para garantizar la imparcialidad del proceso.
- Informar de manera inmediata a través del correo institucional al Instituto de Investigación sobre cualquier conflicto de intereses identificado.
- Mantener absoluta reserva sobre el contenido intelectual de los proyectos evaluados, prohibiéndose su uso o divulgación a terceros.

3.6. Presentación de Resultados

- Remitir los formatos de evaluación debidamente firmados y completados dentro de los plazos establecidos en el cronograma del servicio.



- Absolver consultas técnicas específicas del Instituto de Investigación en caso de que existan discrepancias o se requiera una aclaración sobre el dictamen emitido.

3.7. Consideración Adicional para la UNADQTC:

- Dado que la universidad propone la investigación-creación, es importante que el alcance especifique que el par externo evaluará no solo la estructura científica tradicional, sino también el valor artístico y la innovación creativa, asegurando que el resultado final sea verificable y publicable de acuerdo con la naturaleza de la Facultad de Arte.

4. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

A. Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:

- Contar con grado de Maestro o Doctor en áreas a fines a las líneas de investigación institucional de la UNADQTC.

B. Experiencia General:

- Contar con tres (03) años de experiencia como docente Investigador o docente RENACYT o haber participado como evaluador externo en proyectos de investigación o haber participado como investigador principal en un proyecto de investigación con fondos concursables en una Universidad en el sector público o privado.
- O De preferencia, contar con registro vigente en el RENACYT.

C. Experiencia Específica:

- Trayectoria comprobada en investigación científica, tecnológica, académica o producción-creación artística, según la naturaleza del proyecto a evaluar.
- Haber realizado al menos una investigación con producción intelectual comprobada, incluyendo la publicación de libros, artículos científicos o capítulos de libros relacionados con metodologías de investigación, ciencias sociales, arte o áreas afines.

D. Condición especial

- Persona natural o jurídica.
- Contar con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente.
- No tener impedimento de contratar con el Estado

Nota: En referencia al literal: A, B, C y D, acreditar con copia simple del título, contrato, constancia, certificado, orden de servicio o similares.

5. Seguros

(No aplica)

6. Lugar y Plazo de Ejecución

6.1. PLAZO: Las actividades descritas en el presente término de referencia se ejecutarán a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio hasta la culminación del servicio en un plazo de veinte y cinco (25) días calendarios.

6.2. Lugar: en coordinación con la Dirección del Instituto de Investigación, perteneciente a la Vicepresidencia de Investigación



Nota: En caso de surgir alguna eventualidad que amerite una modificación en las fechas programadas, el área usuaria coordinará oportunamente con el proveedor para su reprogramación.

7. Entregables

Único entregable, el cual incluirá los siguientes puntos:

- **Resultado Técnico (Vía Correo Electrónico)**
El consultor enviará al correo electrónico institucional del Instituto de Investigación los siguientes documentos por cada proyecto asignado:
- **Ficha de Evaluación Técnica (Anexo N° 12):** Documento debidamente llenado, calificado y firmado (firma digital o manuscrita escaneada).
- **Dictamen Final:** El cual debe precisar el puntaje obtenido y la conclusión técnica de la evaluación (**Aprobado, Aprobado con observaciones o Desaprobado**), conforme a lo estipulado en el numeral 3.3 de estos términos de referencia.
- **Entregable Administrativo (Vía Mesa de Partes)**
Para fines de trámite de pago, el consultor deberá presentar a través de la Mesa de Partes (física o virtual) de la UNADQTC una Carta de Presentación de Entregable, dirigida a la Dirección del Instituto de Investigación, adjuntando únicamente:
- **Constancia de envío del correo electrónico:** Captura de pantalla o reporte de envío PDF donde se visualice la fecha, el destinatario (Instituto de Investigación) y la confirmación del envío de los resultados de la revisión.

Nota: Por razones de confidencialidad y bajo la modalidad de doble ciego, los formatos de evaluación con puntajes NO deberán adjuntarse a la carta de mesa de partes.

8. Conformidad

La conformidad del servicio será emitida por la Dirección del Instituto de Investigación de la Vicepresidencia de Investigación, previo cumplimiento de los siguientes pasos:

- **Verificación de fondo:** Recepción y validación técnica de los formatos de evaluación y dictámenes enviados al correo institucional del Instituto de Investigación, constatando que cumplen con los criterios de calidad y rigurosidad solicitados.
- **Verificación de forma:** Revisión de la documentación presentada por Mesa de Partes (Carta y constancia de envío).
- **Informe de Conformidad:** El Instituto de Investigación emitirá un informe técnico sustentando que los pares evaluadores cumplieron estrictamente con las obligaciones contractuales y los protocolos de evaluación establecidos.

Una vez emitido dicho informe, se procederá con el trámite administrativo para el pago correspondiente según la normativa vigente de la universidad.



9. Forma y Condiciones de Pago

- **Pago Único:** Se realizará un pago único correspondiente el 100% del monto total

La entidad debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión de la conformidad del servicio por parte del Instituto de Investigación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia y la normativa vigente.

10. Confidencialidad

El revisor se compromete a no divulgar el contenido de los proyectos y a declarar cualquier conflicto de intereses previo a la aceptación de la revisión.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías en general y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías en general: F = 0.25.

b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. Otras Penalidades

No corresponde

13. Clausula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

14. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **conciliación**, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

15. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Dr. Justino Angel Mendoza Guzman

DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION

Unidad orgánica

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO N° 12

FORMATO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA, ARTÍSTICA Y HUMANÍSTICA

A continuación, se detallan los criterios a considerar para determinar: a) el puntaje, b) la calificación y c) el resultado final correspondiente al proyecto de investigación denominado "....."

a) Para el puntaje se consideran los siguientes ítems de evaluación:

Table with 3 columns: ÍTEM DE EVALUACIÓN, Puntaje máximo, Puntaje asignado. Rows include categories like PARES EXTERNOS, Calidad científico-técnico y viabilidad del proyecto, Capacidad y experiencia del equipo de investigación, Impacto y resultados esperados, Presupuesto y plazos, and a TOTAL row.

Como resultado de la evaluación de los ítems anteriores al proyecto le corresponde un puntaje total de

1 La productividad científica se medirá con la publicación de artículos científicos, indicando su DOI-URL.

b) Para la calificación se consideran los siguientes criterios:

Puntaje	Calificación
19 a 20	Excelente
16 a 18	Muy bueno
13 a 15	Bueno
11 a 12	Regular
0 a 10	Deficiente

Como resultado de la evaluación de los criterios señalados en esta tabla 2, al proyecto le corresponde una calificación de

c) Para el resultado final se consideran los siguientes criterios:

Puntaje	Calificación	Resultado final
19 a 20	Excelente	APROBADO
16 a 18	Muy bueno	APROBADO
13 a 15	Bueno	APROBADO
11 a 12	Regular	DESAPROBADO
0 a 10	Deficiente	DESAPROBADO

El resultado deberá ser detallado de acuerdo a la siguiente tabla:

Ítem	Marca (X)
Proyecto de investigación aprobado	
Proyecto de investigación aprobado con observaciones	
Proyecto de investigación desaprobado	

Observaciones

.....
.....
.....

Como resultado de la evaluación de los criterios señalados, al proyecto le corresponde un resultado final de

Conclusión:

El Proyecto de Investigación denominado

” tiene un puntaje de
 con calificación y su resultado final es

PAR EXTERNO

Nombres y apellidos:

 DNI N.º